

FECHA: 17/04/17

ASUNTO: Dictamen de Exención de la MIR

C. Antonio Flavio González Blanco
Subdirector de Promoción Económica
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud recibida con fecha 10 de abril del año en curso y con fundamento en la fracción VI del artículo 7 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mérida, el cual establece la atribución de la Subdirección de Mejora Regulatoria para emitir dictámenes de los anteproyectos generados por las Dependencias o Entidades de la administración pública municipal que establezcan disposiciones normativas de carácter general.

Me permito informarle que el anteproyecto para la "Reforma al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Mérida", ha sido debidamente revisado, y se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, lo anterior en virtud de que el anteproyecto no genera costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que no existen observaciones sobre acciones regulatorias propuestas injustificadas, en este sentido se dictamina el anteproyecto como válido y en apego a la normatividad aplicable en materia de mejora regulatoria.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, ratificando el compromiso de esta administración pública municipal por fortalecer la política regulatoria en el Municipio de Mérida.

ATENTAMENTE



Lic. Álvaro Cetina Puerto
Subdirector de Mejora Regulatoria